



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

En son Martin de Valdelella...
Unos otros de sus hermanos, junto a la par...
Una villa de Bonifacio Blazquez, al pago de Val...
Una villa de Gregorio Gomez...
Un sueldo de tierra, en la dehesa del mismo Gomez...

en solicitud de que se le libere...
se le exige para el grado de licenciado...
plan de estudios que debe cumplir...
los que han sido de otros suspensores...
los cuales pertenecen a los estratos...
de la orden de de sobresaliente...
reducida en beneficio del que ha menos...
durante el curso, se ha servido...
Primeros. Los...
varios habieron...
podria entrar en...
segundo. Los...
no...
pudiesen ser admitidos a los ejercicios...
las certificaciones que exige el art. 4.º del plan vigente...
estudiar en año más, como en el mismo artículo se...
determinado de una manera esca... per que personas...
deben ser autorizadas tales certificaciones, ni la forma...
y modo de su estension; lo cual ha dado y da contin...
nuamente lugar a dudas en materias en que están...
interesadas muchas familias y el Estado mismo, con el...
fin de removerlas, vengo en decretar lo siguiente:

NUM. 4071

Viernes 18 de Julio de 1851.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta familia continúan, sin novedad en su interesante salud.

El Señor Sumiller de Corps de S. M. dice con fecha 14 del actual al señor presidente del Consejo de Ministros, lo que sigue:

El señor don Juan Francisco Sanchez, primer médico de Cámara de S. M. me dice con fecha de hoy lo siguiente:— Exemo. Sr.: De conformidad con el dictamen de los demás médico-cirujanos de la Real Cámara, y según los datos que presenta la ciencia, tengo la alta satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina ha entrado en el quinto mes de su embarazo. Lo que traslado a V. E. para su inteligencia y demás efectos correspondientes.

Y con tan plausible motivo ha tenido a bien mandar la Reina Nuestra Señora que la corte vista de gala durante tres dias consecutivos empezando desde mañana viernes 18 del corriente, en cuyo dia tendrá S. M. besamanos general a la hora de las tres y media de la tarde.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En vista de diferentes reclamaciones en solicitud de que se faciliten copias o certificaciones fehacientes de documentos que existan en los archivos dependien-

tes del ministerio de Gracia y Justicia, y no estando determinado de una manera esca... per que personas deben ser autorizadas tales certificaciones, ni la forma y modo de su estension; lo cual ha dado y da continuamente lugar a dudas en materias en que están interesadas muchas familias y el Estado mismo, con el fin de removerlas, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las certificaciones de cualesquiera documentos que existan en los archivos de la corte que dependan inmediatamente del ministerio de Gracia y Justicia, se estenderán y librarán por el oficial de Sección a cuyo cargo esté el archivo donde se encuentre el documento que haya de trasladarse o referirse, previa orden por escrito del ministerio o subsecretario.

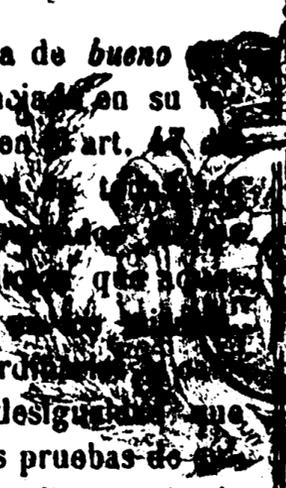
Art. 2.º Para que hagan fe dichas certificaciones se rán además autorizadas o legalizadas por el jefe de mesa en su calidad de archivero quien las hará seguir con el del ministerio.

Art. 3.º Los documentos de que se trata en los dos precedentes artículos se estenderán lo los precisamente en papel del sello de lustres, en la forma prevenida en la Real cédula de 12 de mayo de 1824.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil ochocientos cincuenta y uno.— Rubricado de la Real mand.— El ministro de Gracia y Justicia, Ventura González Romero.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Instruccion pública.— Negociado 1.º.— Circular. He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) de una instancia de don Carlos Jimenez Preton, cursante de septimo año de jurisprudencia en la Universidad central,



en solicitud de que se le dispense la nota de *bueno* se le exige para optar al grado de licenciado en su facultad; y S. M., considerando que si bien el plan de estudios vigente debe cumplirse en todas sus partes, no es justo que los alumnos que en los exámenes ordinarios sean de peor condición que aquellos que han sido declarados suspensos en los ordinarios, los cuales pueden obtener en los extraordinarios la calificación de *bueno* ó de *sobresaliente*, designación que redundará en beneficio del que dió menos pruebas de suficiencia durante el curso, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los que en los exámenes ordinarios hubieren recibido la calificación de *bueno* podrán entrar en los extraordinarios á mejorar de calificación.

Segundo. Los que no lo consigan en este segundo examen, y llegado el caso de optar á los grados, no pudiesen ser admitidos á los ejercicios por carecer de las calificaciones que exige el art. 47 del plan vigente, estudiarán un año mas, como en el mismo artículo se dispone; pero solo sacarán certificado de asistencia.

Tercero. Los suspensos que en los exámenes extraordinarios no alcansasen las referidas notas, y no pudiesen por ellos optar al grado respectivo, cursarán un año mas, como el art. 47 exige, pero estarán obligados á examinarse.

Cuarto. En las certificaciones que se respidan á los interesados, y en la hoja de estudios de cada alumno, se hará constar si fueron suspensos en los exámenes extraordinarios á mejorar de calificación.

Providencias judiciales.

Don José Esport y Raig, juez de primera instancia de esta villa y partido de San Martín de Valdeiglesias, que de esta es el actual ejercicio de juez de primera instancia, Dado en Palacio á cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y tres años.

Hago saber. Que por mí juzga en las diferentes crihanias del mismo, han sido adjudicados en varias ocasiones, algunos bienes raíces, rústicos y urbanos, en pago á la Hacienda Nacional por el valor del papel de oficio y porte de correo devengados en diversas causas, á cuya satisfacción, así como á las demás costas procesales de las mismas, habían sido condenados los reos procesados en ellas; y que no habiéndome satisfecho en metálico ni presentándose postores cuantas veces se han sacado á pública subasta, debo otorgar á nombre de la mencionada adjudicación en favor de los interesados.

Después de oír la multiplicación de diligencias en caso de sacarse á nueva licitación, dispuse la formación de un expediente general, y en él tengo mandado se

á efecto esta, quedando abierta para la mas favorable licitación, hasta que tenga lugar en todos aquellos puntos desde el día en que se anuncie en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial.

En el tiempo de su adjudicación se hallaban tasados; pero desde el día en que su administración está á cargo de los mismos, se mandado igualmente se practique para que pueda servir de tipo en las posturas, cuyos linderos y derechos donde radican, son los siguientes:

En San Martín de Valdeiglesias.

Una viña de Bonifacio Blazquez, al pago de Valdelumos, entre otros de sus hermanos, junto á la parte por donde se entra.

Una viña de Gregorio Gomez, lindes de Felipe Caballero, linde otras de Felipe Vicente y Meliton Blazquez.

Una suerte de tierra, en la dehesa del mismo Gomez, en el cuartel segundo de la Mata Esposa, número 648, linde con Maria Rodriguez Rubilo, Pio Cisneros y Dionisio Espinosa.

Una casa de Policarpo Bravo y Lucia Lastras, en la ciudad de Oteruelo y barrio de Castillo, linde otra de Maria Martin Ramirez.

Una viña de dicho Policarpo, al pago de Trasierra, linde otra de Saberio Segovia, y camino de Navahencil.

Una viña de Pio Blazquez, al pago de las colmenas con linderos notorios.

Una viña de Pablo Flores, al pago de Manzanillo, linde otras de Pio Baraona y Mariano Corredor.

Una casa de Celestino Villalva, linde otra de Juan Giljarro.

Una casa de Gerónimo Villa, linde otra de José Garcia Cubero.

Una villa del mismo Gerónimo, al sitio de la cuesta de Cadalso, linde con el arroyo de Tortolias y camino de dicho Cadalso.

Un huerto del propio Gerónimo, al sitio de la hermita, con linderos notorios.

La tercera parte de un linar de Aniceto Diaz, llamado del Enebro, con linderos notorios.

La mitad de un cercado del mismo, llamado de Peralejos, con linderos notorios.

La cuarta parte de una casa de Esteban Ramos, que habita Vicente Gonzalez, con linderos notorios.

Una parte de casa de Diego Gimenez, en la calle del Genovar, linde otra de Fulgencio Ferosmel.

Una casa de Luis Perez, con linderos notorios.

Una cuarta parte de casa de Mariano Borey que habita el mismo en unión de sus hermanos, con linderos notorios.

LA MITAD DE UN PAJAR DE EUSEBIA AZES, EN LA CALLE DE LA GORRONA, CON LINDEROS NOTORIOS.

La sexta parte de un pedazo de tierra del predicho Alvarado, al sitio de la Ladera, con linderos notorios.

La sexta parte de un pedazo de tierra de dicha Eusebia, al sitio de la Ladera, con linderos notorios.

Media casa de Francisco Concejal, linda otra de Rogelio Jimenez.

La cuarta parte de un pedazo del mismo Concejal, al sitio de Amaguelas, con linderos notorios.

La mitad del terreno llamado de la Mariola del predicho Concejal, de caber media fanega de cebada, un pedazo de tierra de Francisco Gil.

La mitad de otra tierra, del mismo al sitio de las Madalenas de Mariana, de caber cuatro fanegas de centeno, linda con Manuel Castro.

La mitad de otro pedazo de tierra del predicho Concejal al sitio de Tajamales, de caber cuatro fanegas de centeno, con linderos notorios.

En Cadalso.

La mitad de una casa de Caramelo Montes, en la calle de San Anton, linda otras de José Fernandez y Manuel Moreno.

La sexta parte de un cerro de dicho Caramelo, llamado de los Lanchares, linda con Felix Alvarez y tierra de villa.

Una cuarta parte de casa de Victorio Recio, en la calle de San Anton, linda otras de Bernardo Perez y Braulio Gil.

Un linar de Miguel Lopez, al sitio de Vallehernando, Francisco Lopez y Francisco Alvarez.

Una viña de Paula Manzano, en dicho sitio, con vigueras, cercados y linderos notorios.

Una casa de Agustin Abad, al callejon de las Iglesias, linda otras de dicha Iglesia y Manuel Martin de Felipe.

Una cuarta parte de casa de Lucio Hernandez, en la calle de San Anton, con linderos notorios.

La mitad de un cerro de dicho Lucio al sitio de la Sierra, con linderos notorios.

La mitad de una casa de Sebastian y Andrés Cordero, en la calle de la Iglesia con linderos notorios.

Un pajaro de dichos Sebastian y Andrés, linda con Cirilo Martin y otros notorios.

Una casa de Eugenio Rodriguez, en la calle de San Anton, linda otras de Faustino Navarro y Domingo Fernandez.

Una casa de dicho Eugenio, en la calle de San Antonio, linda otras de Manuel Santiago y Nicolas Cordero.

Una casa de dicho Eugenio, en la calle de San Antonio, linda otras de Manuel Santiago y Nicolas Cordero.

Una casa de dicho Eugenio, en la calle de San Antonio, linda otras de Manuel Santiago y Nicolas Cordero.

Una casa de dicho Eugenio, en la calle de San Antonio, linda otras de Manuel Santiago y Nicolas Cordero.

Una casa de dicho Eugenio, en la calle de San Antonio, linda otras de Manuel Santiago y Nicolas Cordero.

Una casa de dicho Eugenio, en la calle de San Antonio, linda otras de Manuel Santiago y Nicolas Cordero.

Una casa de dicho Eugenio, en la calle de San Antonio, linda otras de Manuel Santiago y Nicolas Cordero.

Una casa de dicho Eugenio, en la calle de San Antonio, linda otras de Manuel Santiago y Nicolas Cordero.

Una casa de dicho Eugenio, en la calle de San Antonio, linda otras de Manuel Santiago y Nicolas Cordero.

En la villa del Prado.

La mitad de una casa de Cirilo Cordero, al barrio del Cerro, con linderos notorios.

La mitad de una casa de Cirilo Cordero, en la casa anterior, de fanega y media y linda con Julián González.

La sexta parte de una casa de Dorotea Megia, con linderos notorios.

La mitad de una casa de Manuel Gonzalez Pacheco, con linderos notorios.

La tercera parte de una casa de Benancio Romero, en la calle de los Muñeros, con linderos notorios.

Una tierra de dicho Benancio, de caber fanega y media al sitio de las Callejas, linda con el mismo nombre y arroyo de los Banos.

Media casa de Nicetas Fernandez Gonzalez, en el barrio de Puoligas, linda otras de Leon Sampayo y Esteban Cabanas.

Una sexta parte de casa de Nicetas Gonzalez Barcheo, con linderos notorios.

En Nobleza de Chacelo.

Una casa pajaro de Pedro Crespo de Francisco, al sitio de Navaalta, a la salida del pueblo, linda otra de Tomás Garcia.

Media huerta de Nicasio Crespo, al sitio del Guindal, linda con la otra mitad de Eugenio Crespo.

Un plantio de viña de José y Juan Sanz, al sitio de los Colmenarejos, con linderos notorios.

Una tierra de Juan Benito de Manuel, al sitio de Navahonda, de caber dos fanegas de trigo, linda Mariano Herranz y Faustino Carrion.

Media casa de Dorotea Santa Juana, linda toda con otras de Rufino Perez y Santos Manzano.

Media viña del mismo, al sitio de los Colmenarejos, con linderos notorios.

Una casa de Pablo Sanz, en el barrio de la Carcel, linda otras de Eugenio Martin y Santos Carrion.

Cuatro sextas partes de una casa de Pedro Caro, en la calle de los Valladolides, con linderos notorios.

Un huerto de Raimundo Garbajal, de caber cuatro fanegas de linaza, al sitio de los Vadepes, linda con el corral del barrizal de don José Camargo y la pradera.

En Zarzalejo.

Una décima parte de casa de Guimberino y Guillermo Pastor, con linderos notorios.

Una quinta parte de pajaro de los mismos, situado en la Bereda.

Una décima parte de tierra, de los mencionados, llamada de la Fuente.

Otra décima parte del finca llamado Nobleza de Chacelo.

Otra décima parte del finca de abajo, llamado de la Posa del finca, de dichos Guimberino y Guillermo, con linderos notorios.

Media casa de Juan Martin, a espaldas de la iglesia.

La quinta parte de un prado de los mismos, situado de las Callejas.

La cuarta parte de un finca, de dichos Guimberino y Guillermo, llamado de la Fuente.

La cuarta parte de una huerta, de dicho Juan Martin, llamado del Regajuelo, todos con linderos notorios.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Con autorización competente se cita a pública subasta en la villa de Buirago, distante trece leguas de la capital, las rozas de las lenas de rebollo bajo, que contiene la dehesa de sus propios titulada Mata, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto, y antes en la secretaría de su ayuntamiento para las personas que gusten enterarse de él, señalando para su remate el día 17 de agosto próximo venidero, a las diez de su mañana en la sala consistorial, previo toque de campana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rn Cadalso

El ayuntamiento constitucional de Villaverde, se ha autorizado para el Excmo. Sr. gobernador de esta provincia para arrendar por término de años ciertas de tierra pertenecientes a sus propios, habiendo señalado para celebrar sus subastas remates los días 17 y 24 de agosto próximo, de boca pública en cada uno de ellos en la sala de sesiones.

Una cuarta parte de casa de Victoria Recio, en la calle de San Atoa, lindando con la casa de Bernabé Pérez y Bratillo Gil.

HOMAJES Y DISCURSOS MORALES

PARA TODAS LAS DOMINIAS Y PRINCIPALES VIENAS DEL AÑO

Por el presbítero don J. Ll.

Se ha publicado la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta entrega, y sigue abierta la suscripción en la librería de Tieso, calle de Carretas.

ADVERTENCIA

Habiendo vencido medio año de suscripción a este periódico en fin de junio próximo pasado, los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán mandar hacer su pago a la mayor brevedad.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS

Precios en el mercado de hoy.
Trigo..... de 33 a 36 rs. va.
Cebada..... de 18 a 21
Algarobas..... de 12 a 14
Madrid 17 de junio de 1851

Una suerte de tierra del mismo lote de las linderas, al color de las de esta casa de Doña María de la Cruz.
La tercera parte de otra tierra, al sitio de Caballero de las linderas con Manuel González.
Otro pedazo de tierra al propio sitio, Caballero de las linderas con Manuel González.
Otro pedazo de tierra al sitio de Pradajón.
Una casa de Jacinta Peralta y sus hijos, al barrio de la Moraleja, con linderos notorios.
La séptima parte de un huertecito situado también de sus hermanos.
La séptima parte de tres cuartas partes de una casa que habita dicho Pablo, al barrio del Pocillo.

Una casa en la villa de Navas de Tolosa.
La tercera parte de medio huerto de Ambrosio Soriano, titulado de los Espinos.
La mitad de una tierra de la misma, al Alcornoque.
La cuarta parte del pedazo de tierra titulado de la Junta.
La tercera parte del pedazo de tierra titulado del Quejigal.
La mitad del pedazo del barrizal del Chorro.
Medio huerto titulado de la Fuente.
La séptima parte del huerto de Matalallana.
Y la tercera parte de la casa morada de dicha Ambrosia, todo con linderos notorios.
Para su notoriedad, y que puedan interesarse los que gusten, se anuncia por el presente, advirtiendo que además de los bienes mencionados existen otros también para su venta con el propio objeto que deberán ser adjudicados igualmente si no hubiese postores.
San Martín de Valdeiglesias 12 de julio de 1851.
José Esport y Roig.—Por su mandado, Tiburcio Lopez Mateo.

Don Pablo Moreno, juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.
Por el presente se cita, llama y emplaza a quantos se crean con derecho al patronato de legos, fundado en la iglesia parroquial del lugar de San Sebastian de los Reyes, por doña María del Campo, en el testamento que otorgó con fecha 18 de mayo de 1671, y bajo del cual falleció; para que en el término de veinte dias contados desde la publicación de este anuncio, y que por segundo se les señala, comparezcan en este juzgado por medio de procurador con poder bastante a usar del que se creen asistidos, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin verificarlo, se dará al expediente promovido sobre adjudicación en concepto de libras de los expresados bienes el curso que correspondiere y les sacará al perjuicio que haya lugar. Dado en Colmenar Viejo a 10 de julio de 1851.—Pablo Moreno.—Por su mandado, Carlos Lopez Navarra.